



RESOLUCIÓN NÚMERO **338 DE**

( **21 de junio de 2022** )

**Por la cual se autoriza la comisión de servicios a un (1) servidor público de la  
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas  
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, han celebrado diferentes convenios en el marco de la cooperación para la promoción de las actividades científicas de la comunidad universitaria, a través de la gestión, el fomento y el asesoramiento de los procesos relacionados con las convocatorias internas y externas que financian proyectos y programas de investigación y creación, para contribuir con el desarrollo de la investigación en la Universidad Nacional de Colombia.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Promover la conformación de comunidad académica para reflexionar e innovar en los diversos niveles de la educación.
- Fortalecer y cualificar los programas y proyectos de investigación, docencia o extensión en el campo de la educación, y desde allí consolidar redes de interlocución y de cooperación con la comunidad académica nacional e internacional.
- Fortalecer los grupos de investigación y los laboratorios, la implementación de convocatorias para el desarrollo de proyectos sociales y científicos de gran envergadura, y la consolidación del sistema de información HERMES, así como de las Agendas del Conocimiento.
- Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.
- Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y las tendencias del mundo contemporáneo, y liderar creadoramente procesos de cambio.
- Contribuir, mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado, a la promoción y el fomento del acceso a la educación superior de calidad
- Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.

Que, se recibió invitación por parte de la **Universidad Nacional de Colombia sede Manizales** para participar en el encuentro “**El futuro de los grupos de investigación: Entre la Medición y el fortalecimiento**” evento que se realizará de manera presencial entre el 21 al 23 de junio de 2022 en la ciudad de Manizales.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, para este evento se convocará a grupos de investigación, profesores, investigadores, estudiantes y personal de apoyo, además con la participación del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, de expertos nacionales e internacionales, universidades y centros de investigación.

Que, teniendo en cuenta que la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder viáticos por concepto de transporte al funcionario público que representará la ETITC en el encuentro “El futuro de los grupos de investigación: Entre la Medición y el fortalecimiento” en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 17 de junio 2022 “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País” expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por tres (3) días, al servidor público **ARMANDO SOLANO SUÁREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.483.000 de Pamplonita -Norte de Santander, quien ocupa el cargo directivo de Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia de la Escuela tecnológica Instituto Técnico Central, en la que se indicó el reconocimiento de viáticos y tiquetes para asistir al encuentro “**El futuro de los grupos de investigación: Entre la Medición y el fortalecimiento**”.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 17322 del 17 de junio de 2022** expedido por el profesional especializado de Presupuesto para pago de viáticos.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por tres (3) días a un (1) servidor público de la ETITC, para participar en el encuentro “**El futuro de los grupos de investigación: Entre la Medición y el fortalecimiento**” según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS.** Conferir comisión de servicios al servidor público **ARMANDO SOLANO SUÁREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.483.000 de Pamplonita -Norte de Santander, Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia de la Escuela tecnológica Instituto Técnico Central, a la ciudad de Manizales para participar en el encuentro “**El futuro de los grupos de investigación: Entre la Medición y el fortalecimiento**”, que se llevará a cabo del 21 al 23 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público para participar en el encuentro “**El futuro de los grupos de investigación: Entre la Medición y el fortalecimiento**” que se llevará a cabo del 21 al 23 de junio de 2022, mediante el contrato No. 372-2021 que se ha establecido con la empresa Compensar.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** y reconocer el pago de viáticos por valor de **SETENCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$747.158.00)** al servidor público **ARMANDO SOLANO SUÁREZ** identificado con cedula de ciudadanía

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

No. 13.483.000 de Pamplonita -Norte de Santander, correspondientes a la movilidad para participar en el encuentro “**El futuro de los grupos de investigación: Entre la Medición y el fortalecimiento**”, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17322 del 17 de junio de 2022, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** al servidor público **ARMANDO SOLANO SUÁREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.483.000 de Pamplonita-Norte de Santander, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presente al Rector, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 5. DURACIÓN.** La presente comisión de servicios se concede por el término de tres (3) días, del 21 al 23 de junio de 2022

**ARTÍCULO 6. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de junio 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: *Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría*  
*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General*  
*Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero*  
*Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyectó: *Doris Hernández Dukova- Profesional ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---